



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA
CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO CONSISTENTE EN
EXPLOTACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLAMANTILLA.**

OBJETO DE LA CONCESIÓN

El gimnasio, objeto de la concesión se ubica en la Calle Olivar, 17 (Tomillar nº 4), según el Inventario de bienes del Ayuntamiento, siendo un bien de titularidad municipal cuya parcela se encuentra registrada en el Inventario de bienes del Ayuntamiento de Villamantilla con el N°: 21.

Procedimiento de selección: procedimiento concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado y en las cláusulas administrativas particulares, al que estas prescripciones acompañan.

INSTALACIONES QUE COMPRENDE LA CONCESIÓN

Las instalaciones que forman del Gimnasio y que el adjudicatario podrá utilizar para su explotación son:

EN PLANTA BAJA

- Una sala de clases colectivas de 369,09 m2.
- Dos módulos de vestuarios y duchas de 26,05 m2.
- Un vestíbulo de 14,86 m2.
- Dos baños de 40 m2.
- Un módulo monitor con sauna de 9,31m2.
- Un módulo botiquín de 9.31 m2.
- Una sala almacén de 19,11 m2.

Superficie total: 518 m2

Valor asignado a la construcción de este bien en base a 259,06 €/m2: 134.193,72 €



**Valor asignado al Suelo (660,93 m2) en el cual se ubica en base a 38,75 €/m2:
25.610,26 €**

Por un valor total de la instalación por importe de 159.803,98 euros.

PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 10 años, podrá prorrogarse anualmente hasta alcanzar una duración máxima de 12 años.

CANON ANUAL

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 0,00 euros (CERO EUROS), Si algún licitador ofreciera una cuantía superior se abonará el canon de forma trimestral.

Al canon ofrecido se le aplicará el correspondiente IVA.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

GARANTÍA PROVISIONAL

2% del valor del bien.

GARANTÍA DEFINITIVA

3% del precio final ofertado.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

1.- Explotación de las instalaciones. - El adjudicatario explotará las instalaciones acordadas con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo propuesto por el contratista en su oferta, y en su Proyecto de Explotación que haya sido aprobada por el Ayuntamiento y reflejada en el contrato que se formalice con el adjudicatario, debiendo cumplir en todo momento con toda la reglamentación vigente que le sea de aplicación.



2.- Para la explotación de las instalaciones deportivas, el concesionario aplicará los **Tarifas de Precios** que tenga a bien establecer, sin superar las cuantías máximas que se indican en el Pliego de cláusulas administrativas como Anexo II.

3.- El adjudicatario habiendo realizado su propio estudio de explotación y viabilidad, **asume a su riesgo y ventura la explotación del Centro** en las condiciones pactadas en los en los Pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario, eximiendo al Ayuntamiento de Villamantilla de los riesgos de la explotación.

4.- El adjudicatario estará obligado a equipar las dependencias de las instalaciones objeto de este contrato, con todos los elementos que proponga en la oferta de equipamientos adicionales del Gimnasio (mobiliario, equipos informáticos, material deportivo, equipos de sonido, y equipamiento en general para cada una de las dependencias e instalaciones), y a llevar el mantenimiento de las ya ubicadas en el Gimnasio y que figuran en el Inventario que se acompaña como ANEXO I, de mutuo acuerdo con las directrices del Ayuntamiento y con el Anexo de tareas de mantenimiento que se acompaña.

En su oferta de licitación y Proyecto de Explotación, el contratista, propondrá todos los elementos que considere necesarios para equipar el Gimnasio, con la obligación de invertir la cuantía mínima planteada en el pliego y la mejora en la inversión en equipamiento propuesta por el licitador en su oferta, estando obligado a la instalación del equipamiento propuesto. Las mejoras ofertadas, precisarán la previa autorización municipal, pudiendo esta Administración fijar el plazo para dicha ejecución.

5.-Limpieza y mantenimiento de las instalaciones que constituyen el Gimnasio, manteniendo las mismas en las máximas condiciones de higiene, y tratando diariamente los suelos de la zona, vestuario y duchas con productos bactericida-fungicida. Deberá establecer un plan de limpieza de las instalaciones que registre las tareas de limpieza realizadas diariamente. En la entrada de cada uno de los vestuarios, aseos y salas deberá tener una hoja semanal donde se registre las limpiezas efectuadas en esas instalaciones. Se deberán hacer de acuerdo con el Ayuntamiento las establecidas en el anexo de tareas de limpieza.

6.-Horario de funcionamiento: El horario del Gimnasio deberá estar comprendido dentro del horario en el horario ofertado por el contratista y se concretará, a propuesta del concesionario. **Estableciéndose un horario mínimo de apertura de lunes a viernes entre las 17:00 horas y las 22:00 horas.**



7.-Suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la gestión de la instalación, con una cobertura para casos de accidentes no inferior a 375.000 euros., al ser el aforo hasta 100 sonas.

8.-Contratar al personal que vaya a presentar servicio en el Gimnasio, presentando al AYUNTAMIENTO la relación del personal contratado, su función y su horario de trabajo y cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, en todos sus aspectos, incluyendo los de prevención de riesgos laborales y seguridad social, así como la legislación tributaria.

9.-Prestar el servicio de recepción y control de acceso a la instalación.

10.-El contratista será fiscalizado trimestralmente por el AYUNTAMIENTO para recabar la información correspondiente a las inscripciones, de manera que tendrá derecho a supervisar el programa informático de gestión de cobros e inscripciones, y a obtener los informes de inscritos que precise.

11.-El contratista está obligado a permitir el acceso a las instalaciones, al personal autorizado del AYUNTAMIENTO, para llevar a cabo la inspección y poder cumplimentar periódicamente el protocolo de control de los servicios prestados por el contratista y del estado de las instalaciones.

12.-Dar cumplimiento de todas las mejoras ofertadas.

13.- El concesionario también estará obligado a abonar los tributos estatales, autonómicos y locales que graven el ejercicio de la explotación, así como a pagar todos los gastos y suministros relacionados con esa actividad, salvo el suministro eléctrico y de agua corriente de la instalación que será abonado por el Ayuntamiento, con el límite de 400,00 € (por factura) para el suministro eléctrico y 100,00 € (por factura) para el suministro de agua corriente. Se admitirán posiciones o propuestas que mejoren estos importes en favor del Ayuntamiento.

14.-Los monitores que presten servicios de impartición de clases y los técnicos de sala deberán **estar en posesión de las correspondientes titulaciones** académicas o deportivas que les autoricen para el desarrollo de sus actividades.

15.-El concesionario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los accidentes, daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización. Las propiedades, personas o servicios que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

16.-El concesionario presentará de forma trimestral el listado de inscritos en el gimnasio y de las actividades complementarias adicionales. El AYUNTAMIENTO podrá solicitarle otro tipo de documentos e información relativa al aprovechamiento de la sala de musculación, actividades dirigidas incluidas en el pago mensual y



actividades complementarias adicionales. Así mismo, deberá presentar un listado con las quejas de los usuarios, del tratamiento de las mismas y su resolución.

17.- El contratista deberá contar para el adecuado mantenimiento de la maquinaria cardiovascular y de musculación, para lo cual se le exigirá trimestralmente un protocolo de mantenimiento que por escrito registre las labores de mantenimiento realizadas en cada una de las máquinas. Este protocolo podrá ser sustituido por un contrato de mantenimiento con una empresa especializada que verifique el estado de las máquinas con carácter trimestral.

18.- Aquella maquinaria cardiovascular o de musculación que se averíe, deberá estar **reparada en un plazo máximo de 15 días**. Si transcurrido ese plazo la máquina sigue sin estar en condiciones podrá ser considerada falta leve, penalizándose según establece el pliego de cláusulas administrativas.

19.- La maquinaria, mobiliario o equipamiento propuesto por el contratista deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, sustituyendo los elementos que se deterioren o queden fuera de servicio por otros similares.

20.- El concesionario podrá establecer otra serie de **servicios o actividades complementarias**, previa acuerdo con el AYUNTAMIENTO.

21.-El adjudicatario deberá realizar una frecuencia de mínimos en la ejecución de las **tareas de mantenimiento y limpieza, según anexo II y III de este pliego de cláusulas técnicas**.

22.- Cumplir con las obligaciones laborales como empresario, especialmente con las referentes a igualdad de género y paridad.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1.- Venta de productos complementarios: El adjudicatario estará autorizado a la venta de agua mineral, bebidas isotónicas, zumos, barritas energéticas y dietéticas, y de otras bebidas refrescantes, pero no de bebidas alcohólicas ni otros tipos de comida.

2.- El adjudicatario estará autorizado a la venta de material deportivo.

3.- El adjudicatario podrá mantener o modificar el uso de la sauna y los rayos uva existentes. En el caso de que decida dedicar esos espacios a otra función vinculada a la actividad propia de un gimnasio, deberá solicitar autorización al AYUNTAMIENTO con carácter previo.

4.- El adjudicatario para potenciar sus servicios podrá utilizar otras instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Villamantilla, donde podrá plantear diferentes



actividades grupales, pero siempre en coordinación con el AYUNTAMIENTO y habiendo obtenido previamente la autorización horaria del AYUNTAMIENTO.

TARIFAS

Las tarifas máximas son las que se incluyen en el **Anexo II**: “Tarifas máximas de Precios” del pliego de cláusulas administrativas.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1.-Colaborar con el contratista para que pueda realizar el servicio debidamente, incluyendo en los programas y folletos información de la oferta de servicios del Gimnasio.

2.-Solucionar los problemas de mantenimiento mayores que surgen como consecuencia de vicios ocultos en la instalación y no sean imputables al uso normal de las instalaciones.

3.- Pagar los gastos de agua y luz, hasta la cifra establecida.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1.-Fiscalizar la gestión del contrato, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, las instalaciones, la documentación relacionada con el objeto de la contratación y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

2.-Modificar de acuerdo con el concesionario, tarifas de precio de los servicios que no estén inicialmente establecidos o que debido a circunstancias justificadas, requieran ser modificadas.

3.- Regular el posible uso de otras instalaciones del Ayuntamiento que se puedan gestionar a parte de los adjudicatarios del Gimnasio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento y maquinaria que instale o aporte el concesionario en el gimnasio deberá cumplir con la normativa que le resulte de aplicación.

El licitador deberá presentar en la documentación técnica que aporte cuando presente su oferta, detalle de las características técnicas del equipamiento propuesto, para lo cual podrá aportar catálogos, fotos, fichas técnicas, u otros documentos que sirvan para identificar el material propuesto. De igual forma deberá aportar con su propuesta de inversión plano o esquema de ubicación donde iría todo el equipamiento propuesto por el licitador.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente.

El presente contrato se adjudicará mediante concurso. De conformidad con lo previsto en el Artículo 145 de la LCSP, se tendrán en cuenta dos criterios para valorar las ofertas presentadas por los licitadores y la determinación de la mejor oferta, a través de la valoración de los siguientes criterios; distinguiendo criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y criterios cuantificables económicamente:

1) Mejora del canon y pago de gastos:

La valoración total para este apartado será de **10 puntos**:

1.- **1 punto** por cada 2.000,00 euros anuales que mejore el canon fijo anual a partir de los 0 euros establecidos como mínimo. (Se establece un **máximo de 6 puntos**).

2.- **2 puntos** al licitador que ofrezca un canon variable, de manera que, a partir de un volumen mensual de 301 socios o abonados, el concesionario liquidará al Ayuntamiento un canon adicional a razón de 2 euros al mes por cada nuevo socio o abonado inscrito.

3.- **0,50 puntos** por el total del pago de la factura de gasto de agua.

4.- **1,50 puntos** por el total del pago de la factura del gasto de la luz.

2) Valoración económica del equipamiento e instalaciones propuestas por el contratista:

La valoración total para este apartado será de **10 puntos**:

Para que se pueda contabilizar y aceptar esta valoración **económica** el licitador tendrá que aportar un documento con una ficha de todos y cada uno de los



elementos propuestos, de nueva instalación, en donde se especifiquen las características técnicas del mismo con foto o imagen de los equipamientos, y el precio de los mismos que deberá estar respaldada por una factura, una factura proforma, o un presupuesto. Todo lo propuesto que no venga validado por su correspondiente factura, factura proforma o presupuesto no será valorado ni computado.

Los elementos propuestos por el licitador deberán estar agrupados en los siguientes subapartados:

- 1.- Zona principal Cardiovascular y de Musculación:
- 2.- Zona de Clases Colectivas.
- 3.- Mejoras en los vestuarios
- 4.- Recepción y otros espacios.

Con respecto a los licitadores que propongan aportar maquinaria o mobiliario adquirido previamente a la fecha de adjudicación del contrato, y lo acrediten con la factura de compra correspondiente, se les tendrá en cuenta en este apartado, pero se les deducirá un 12.5 % del valor de lo acreditado, por cada año que haya transcurrido desde la fecha de compra en concepto de depreciación de los elementos adquiridos. Se computarán los meses completos transcurridos desde la fecha de adquisición de los bienes referidos, prorrateando los meses “vencidos” con respecto al valor del 12.5 % anual indicado anteriormente. Así mismo, deberán presentar fotografías del material para conocer su estado actual.

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado a adquirir todo lo propuesto en este apartado de los criterios de adjudicación, acreditándolo mediante la correspondiente factura que habrá de coincidir al menos en su importe con la factura proforma o presupuesto presentado en la oferta.

Se valorará **1 punto** por cada **2.000€** de mejora en la inversión, siendo la inversión mínima 6.000€ (**Se establece un máximo de 10 puntos en este apartado**)

3) Proyecto de explotación del Gimnasio:



El licitador deberá presentar un Proyecto de Explotación, al que se le asigna una puntuación máxima de 20 puntos, y que contendrá obligatoriamente los siguientes 8 subapartados:

1. Plan de actividades y servicios a prestar con sus características. **(1 punto)**. El plan deberá contener **una programación mínima de las actividades y servicios de al menos 2 actividades adicionales a la musculación y mantenimiento** en los aparatos ya instalados. **1 punto adicional más por cada actividad o servicio adicionales que se ofrezcan**, diferentes de los ya ofrecidos, **con un máximo de 5 puntos**. **1 punto adicional más** por ofertar actividades (de acuerdo con el Ayuntamiento) con vecinos de Villamantilla de al menos 2 horas semanales, fuera de las instalaciones del gimnasio.
2. Horario al público de los servicios a prestar. Que serán como mínimo los horarios mínimos indicados en los presentes pliegos. **2,5 puntos** por la mejora de horarios a la mañana y en proporción a los días de la semana ofertados. **1 puntos** por la mejora de horarios en el fin de semana.
3. Personal propuesto para la prestación del servicio, acompañándolo de sus titulaciones. **(2 puntos por cada monitor titulado propuesto con un máximo de 6 puntos; al menos se deberá proponer 1 monitor titulado)**
4. Estudio de viabilidad de la concesión. **(0.5 puntos)**
5. Distribución del nuevo equipamiento, adjuntando plano de ubicación de las máquinas. **(1.5 puntos)**
6. Plan de mantenimiento. **(0.5 puntos)**. Como mínimo deberá ser el propuesto en los pliegos
7. Plan de limpieza. **(0.5 puntos)** Como mínimo deberá ser el propuesto en los pliegos.
8. Plan de marketing y promoción. **(0.5 puntos)**

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

-1.- Mejora del canon y pago de gastos:

- 1.- Canon Fijo:máximo 6 puntos.
- 2.- Canon Variable: máximo 2 puntos.
- 3.- Pago total de gasto de agua: máximo 0,50 puntos.
- 4.- Pago total de gasto de luz: máximo 1,50 puntos.

-2.- Mayor Equipamiento propuesto: máximo 10 puntos

-3.- Proyecto de explotación: máximo 20 puntos

En caso de empate, entre las licitaciones presentadas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

Sí será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a **22 puntos**.



**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA
CONCESION DEMANIAL. PLANO. INVENTARIO DE BIENES CONTENIDOS EN
EL GIMNASIO.**

GIMNASIO MUNICIPAL

UBICACIÓN

PLANTA BAJA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	S/N
3	BICIS SPINNING ROJAS		BIKE STRONG	
3	BICIS SPINNING AZULES		GERVASPORT	
1	COLCHONETA AZUL DE SUELO 72MTS2 DIAFANOS(TA-TAMI)			
2	BICICLETA ELIPTICA		HIPOWER ADVANCE	509700
2	BICICLETA ELIPTICA		GERVASPOR CARDIO MAX ET53	796167
2	BANCO ABDOMINAL			
1	APARATO DE GIRO			
1	BANCO ESPECIAL			
1	JUEGO MANCUERNERO 500 GR. (19 PARES)			
1	BANCO DE FONDOS			
1	STEP ELECTRICO		GERVASPORT	
2	MAQUINAS DE REMO		CONCEPT 2	
1	MAQUINAS DE REMO		TELJU	
2	CINTAS DE CORRER		GERVASPOR SPRINT 5000	
1	CINTAS DE CORRER		GERVASPOR SPRINT 5500	
1	BICICLETA HORIZONTAL		HI POWER	
1	BICICLETA HORIZONTAL		BH	
1	BICICLETA HORIZONTAL		GERVASPORT	
2	STEP MECANICO		GERVASPORT	
4	BICICLETAS ESTATICAS		GERVASPORT	
1	BANCO DE PULLOVER CURVO			
1	BANCO PRESS SUPERIOR			
1	BANCO DE PREDICADOR			
2	MAQUINAS DE BICEPS			
1	MAQUINA DE PULLOVER			
1	MAQUINA DE PRESS VERTICAL			
1	BANCO DE PRESS DECLINADO			
3	BANCOS HORIZONTALES			
2	BANCOS ABATIBLES			
1	BANCA DE PRESS HORIZONTAL			
1	MAQUINA DE GLUTEO			
1	MAQUINA CONTRACTORA			
1	PRENSA DE PIERNA HORIZONTAL			
1	MAQUINA DE ABDUCCION			
1	MAQUINA DE ADUCCION			
2	MAQUINA MULTIPOWER			
1	JAULA DE SENTADILLAS			
1	MAQUINA DE SENTADILLA Y GEMELO			
1	MAQUINA DE FEMORAL			
1	MAQUINA DE CUADRICEPS			
1	MAQUINA DE SENTADILLA SISSY			
1	MAQUINA DE TRICEPS			
1	MAQUINA MULTICADERA			
1	MAQUINA DE HOMBRO			
1	MAQUINA DE PRESS HORIZONTAL			
1	BARRA DE DOMINADAS A PARED			
1	BANCO DE LUMBARES			
1	BICICLETA DE MANOS		TELJU	
1	TORRE 4 ESTACIONES: POLEAS Y REMO			
2	MANCUERNERO PEQUEÑO			
1	MANCUERNERO GRANDE			
1 PAR	MANCUERNAS 30 KG		GERVASPORT	



1 PAR	MANCUERNAS 27,5 KG			GERVASPORT
1 PAR	MANCUERNAS 25 KG			GERVASPORT
1 PAR	MANCUERNAS 22,5 KG			GERVASPORT
1 PAR	MANCUERNAS 20 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 3 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 5 KG			GERVASPORT
3 PA- RES	MANCUERNAS 7,5 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 10 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 12,5 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 15 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 17,5 KG			GERVASPORT
2 PA- RES	MANCUERNAS 20 KG			GERVASPORT
24	PESAS 1,25 KG			GERVASPORT
26	PESAS 2,5 KG			GERVASPORT
24	PESAS 5 KG			GERVASPORT
12	PESAS 10 KG			GERVASPORT
8	PESAS 15 KG			GERVASPORT
16	BARRAS DE BODY-PAN (HIERRO ALIGERADO)			
2	BARRAS DE ACERO DE 2,20 mt.			
3	BARRAS DE ACERO DE 1,80 mt.			
2	BARRAS DE ACERO DE 1,10 mt.			
1	BARRAS DE ACERO CURVA.			
2	ESPALDERA DOBLE DE MADERA			
5	ESPALDERA SIMPLE DE MADERA			
1	EQUIPO DE SONIDO EQUALIZADOR	ONKYO	A-9211	
4	ALTAVOCES	HDOP		
1	APARATO DE TV	SONY	40D2810	
1	SAUNA			
1	CABINA DE RAYOS UVA			
18	STEP DE FIBRA PARA SUELO			
20	TAQUILLAS DE MATERIAL FENOLICO			
12	BANCOS VESTUARIO DE MADERA			
2	TERMOS ELECTRICOS	VITREX		
2	PAPELERAS CILINDRICAS DE ACERO INOXIDABLE			
16	PERCHEROS DE PARED CON COLGADORES			
1	RELOJ DE PARED			
4	EXTINTORES DE INCENDIOS 6KG POLVO ABC (113B,21A,C)	TOEXTINTOR		
1	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO PARA FUEGOS ELECTRICOS	ACTIONFIRE		
1	ASPIRADOR INDUSTRIAL	ELECTROLUX		
1	CUBO LIMPIEZA GRANDE			
1	FREGONA			
1	CUBO LIMPIEZA NORMAL			
1	RECOGEDOR			
1	ESCOBA			



ANEXO II:

CONTROL DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLAMANTILLA.

PERIODICIDAD DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO GENERALES

GENERALES						
SUSTITUCIÓN DE BOMBILLAS Y FOCOS FUNDIDOS.	X					
REPARACIÓN DE MAQUINAS DE MUSCULACIÓN, CARDIOVASCULARES Y BIKES, ESTANDO EN USO EN < DE 15 DÍAS. INCLUIDO TAPICERIA			X			
TAREAS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. (ENGRASE, AJUSTES, CALIBRADOS, ETC)					X	
MANTENIMIENTO DE LOS PESOS LIBRES (SEGUROS, ESTADO DE DISCOS, MANCUERNAS, BARRAS, ETC)	X					
MANTENIMIENTO DE LOS ACOLCHADOS DE LAS MÁQUINAS			X			
PINTADO DE LA SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS, SALA FITNESS Y ALMACEN						X
MANTENER EN BUEN ESTADO Y APTO PARA LA PRÁCTICA LOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS, COMO STEPS, BALLS, BANDAS, MANCUERNAS, ESTERILLAS, ETC.	X					
MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS DE MÚSICA E HILO MUSICAL.	X					
MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS ORDENADORES E IMPRESORAS.	X					
MANTENER EN BUEN ESTADO DE USO LOS TV DE SALA.	X					
MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LA SAUNA (RESISTENCIA, TERMOSTATO, ETC)	X					



**ANEXO III.-
CONTROL DE TAREAS DE LIMPIEZA GIMNASIO MUNICIPAL DE
VILLAMANTILLA**

PERIODICIDAD DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA POR ZONAS

SALA FITNESS						
BARRIDO DE SUELOS Y PASILLO	X					
FREGADO CON DESINFECTANTE DE SUELOS Y PASILLOS	X					
LIMPIEZA DE POLVO EN PAREDES HASTA 1,80 MTS DE ALTO		X				
LIMPIEZA DE POLVO EN TECHOS, FILOS Y PAREDES A PARTIR DE 1,80 MTS.					X	
LIMPIEZA DE PUERTAS, MARCOS Y VENTANAS.			X			
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES		X				
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES		X				
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ Y LAMPARAS EXTERIORES.				X		
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ POR EL INTERIOR				X		
LIMPIEZA DE PAPELERAS	X					
LIMPIEZA DE POLVO EN MOBILIARIOS Y ENSERES	X					
LIMPIEZA DE ARMARIOS, ESTANTERIAS, ETC.	X					
LIMPIEZA CON DESINFECTANTE DE MÁQUINAS Y PESOS.	X					
APLICAR AMBIENTADOR.	X					
LIMPIEZA DE ESPEJOS	X					
VESTUARIOS, ASEOS Y SAUNA						
BARRIDO DE SUELOS	X					
FREGADO DE SUELOS CON DESINFECTANTE	X					
APLICACIÓN DE FUNGICIDA EN VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS.	X					
LIMPIEZA DE GRIFOS Y DUCHAS CON ANTICAL	X					
LIMPIEZA DE ESPEJOS	X					
LIMPIEZA DE VENTANAS Y CRISTALES	X					
LIMPIEZA A FONDO DE WC Y LAVABOS	X					
LIMPIEZA DE MARCOS Y PUERTAS		X				
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ EXTERIOR				X		
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ INTERIOR				X		
LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS	X					



LIMPIEZA DE AZULEJOS				X		
LIMPIEZA DE JUNTAS DE AZULEJOS					X	
LIMPIEZA DE PAREDES LATERALES DE DUCHAS.		X				
LIMPIEZA A FONDO DE LA SAUNA.					X	
COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN	X					
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESTERILLAS	X					
TRATAMIENTO CON ANTICAL E HIPOCLORITO DE ALCACHOFAS Y DIFUSORES DE GRIFOS				X		
ALMACENES Y SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS						
BARRIDO DE SUELOS Y PASILLO	X					
FREGADO CON DESINFECTANTE DE SUELOS Y PASILLOS	X					
LIMPIEZA DE POLVO EN PAREDES HASTA 1,80 MTS DE ALTO		X				
LIMPIEZA DE POLVO EN TECHOS, FILOS Y PAREDES A PARTIR DE 1,80 MTS.					X	
LIMPIEZA DE PUERTAS, MARCOS Y VENTANAS.			X			
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES		X				
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES		X				
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ Y LAMPARAS EXTERIORES.				X		
LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ POR EL INTERIOR				X		
LIMPIEZA DE PAPELERAS	X					
LIMPIEZA DE POLVO EN MOBILIARIOS Y ENSERES	X					
LIMPIEZA CON DESINFECTANTE DE ESTERILLAS, MANCUERNAS, STEPS, ETC.	X					
APLICAR AMBIENTADOR.	X					
LIMPIEZA DE ESPEJOS	X					

FINAL DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

En Villamantilla a 19 de enero de 2022

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca